ACTA DE REINICIO No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. SI-LP-004-2025 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCARI DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA."

CONTRATO DE OBRA NO.	SI-LP-004-2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	CONSORCIO EGV DBD 004 NIT 901.985.793 – 7, R.L: WILLIAM ANDRES ABAD OVIEDO C.C: 10.820.420 de Sahagún
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCARI DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA.
VALOR	CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($5.618.933.425) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO	DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN (según el acta de inicio.)	NUEVE (09) DE MAYO DE 2026
ACTA DE SUSPENSION	VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2026
ACTA DE REINICIO	VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2026

En Montería, se reunieron, por un lado, la ingeniera **CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL** identificada con C.C. No. 50.882.640, en su calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, quien actúa como Supervisora designada, y, por otro lado, **CONSORCIO EGV DBD 004**, con NIT 901.985.793 – 7, representada legalmente por **WILLIAM ANDRES ABAD OVIEDO**, con cédula de ciudadanía No. 10.820.420 de Sahagún, en calidad de contratista de obra del contrato No. SI-LP-004-2025 cuyo objeto es: ***"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCARI DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA."*** con el fin de suscribir el presente **REINICIO No. 01** conforme con las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que, la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, desarrolló el trámite del proceso de Selección de contratista, a través de la modalidad de **LICITACION PÚBLICA No. SI-LP-004-2025**, con el objeto de contratar la *"**CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCARI DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA".***

2. Que, en fecha diecisiete (17) de septiembre de 2025, el Departamento de Córdoba – Secretaría de infraestructura y **CONSORCIO EGV DBD 004,** suscribieron el Contrato No. **SI-LP-004-2025**, el cual tiene por objeto "**CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCARI DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA",** por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($5.618.933.425) y un plazo de SIETE (07) MESES.

3. Que, en fecha diez (10) de octubre de 2025, se suscribió el **ACTA DE INICIO** del contrato de obra No. SI-LP-004-2025 cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCARI DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA**" entre el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA –

ACTA DE REINICIO No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. SI-LP-004-2025 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCARI DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA."

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y el CONSORCIO EGV DBD004, identificado con NIT 901.985.793 – 7, representado legalmente por WILLIAM ANDRES ABAD OVIEDO, con cédula de ciudadanía No. 10.820.420 de Sahagún.

4. Que, en fecha dieciséis (16) de enero de 2026 se llevó a cabo comité de seguimiento al contrato No. **SI-LP-004-2025** con la finalidad de discutir varios puntos respecto de la ejecución de este, en el cual se concluyó lo siguiente:

"(…) con el fin de suspender la obra toda vez que, el contratista se encuentra realizando los ajustes necesarios solicitados por la comunidad beneficiada mediante los oficios de fecha 09 y 15 de octubre del año 2025.
El ajuste requerido contempla lo siguiente:

- *Ampliación de la cancha*
- *Implementación de baños y camerinos*
- *Cambio de superficie de la cancha a grama. Lo anterior implica modificación en los siguientes componentes:*

1. *Componente arquitectónico*
2. *Componente hidráulico*
3. *Componente eléctrico*
4. *Componente estructural*

Aunado a lo anterior, se requiere generar un nuevo componente que requiere un estudio hidrosanitario.

Por lo tanto, se avala la solicitud de suspensión de obra requerida para el contratista de obra y avalada por el contratista de interventoría, toda vez que, el contratista ha ejecutado las demás actividades contractuales y para poder avanzar en otras actividades deben esperar los ajustes definitivos por la Entidad Contratante, dicha suspensión será por ***el término de dos (02) meses****. (…)".*

5. Que, en fecha veintisiete (27) de enero de 2026, se suscribió la suspensión No 1 del contrato de Obra No SI-LP-004-2025, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCARI DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA"**

6. La suspensión del contrato de obra No**. SI-LP-004-2025** cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCARI DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA",** se avaló por un término de dos (02) meses de acuerdo con lo indicado en las anteriores consideraciones.

7. Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, tal como lo consagra los artículos 3,4 y 5, que dicta:

(…) ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. (…)" Por otra parte, el numeral 1 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 establece, que es deber de la administración exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual: "(…)
ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución
de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la

ACTA DE REINICIO No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. SI-LP-004-2025 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCARI DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA."

ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. (…)"

Así mismo, tal como lo preceptúa el Articulo 5 ibidem en su numeral 2, transcrito a continuación, los contratistas colaborarán con la administración en el cumplimento del objeto contractual.
ARTÍCULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:

"(…) 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes de mutuo acuerdo, convienen celebrar **ACTA DE REINICIO No.1** del Contrato de obra No**. SI-LP-004-2025** cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCARI DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA"** de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – REINICIAR: El contrato de obra No**. SI-LP-004-2025** cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCARI DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA."** celebrado entre el **CONSORCIO EGV DBD 004 y** la **GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA"**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el Contratista de Obra, deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reinicio, la reprogramación del cronograma de ejecución de las obras actualizado a la fecha del reinicio.

CLÁUSULA TERCERA: Que el contratista de obra deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reinicio, las garantías actualizadas en favor del Departamento, ajustada al **REINICIO No. 1**.

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas establecen.

Para constancia del presente Acto Administrativo, es firmado en la ciudad de Montería por los que en el intervinieron, y será suscrito por las partes mediante la plataforma SECOP II.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
Nombre: Daniela Bustamante	**Nombre:** Gabriela Ruiz Carrascal.	**Nombre:** Eliana Uparela Marsiglia
Cargo: Ing. Civil contratista externo SID	**Cargo:** auxiliar administrativo SID	**Cargo:** directora técnica SID
Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Nombre: Andrés Orozco	**Nombre:** Ibetd Salazar	
Cargo: Ing. Civil contratista externo SID	**Cargo:** Ing. Civil contratista externo SID	
Firma:	**Firma:**	